



RESOLUCION NÚMERO 2273

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) GONZALEZ VANEGAS CARMEN JULIA

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACION

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 23/09/2020 expidió el certificado de incapacidad No. 230920200013229 a nombre de GONZALEZ VANEGAS CARMEN JULIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1050426144, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicio en el (la) I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) GONZALEZ VANEGAS CARMEN JULIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1050426144, Docente de aula Código 9001 Grado 1A de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No.

Incapacidad por 126 días, comprendidos del 04/09/2020 al 07/01/2021

ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA, en el(la) I.E.T.A. Y MINERA MONTECRISTO en el Municipio de MONTECRISTO- Bolívar, desde el 04 de septiembre de 2020 hasta 07 de enero de 2021, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 5 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Willy Escrucería Castro
Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez
Vo.Bo: Esmeralda Padrón M.

Director de Planta y Establecimientos Educativos (E) 
Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Profesional Universitario (E) Planta de Persona
Técnico 

